

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

INFORMA

El Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cali, informa a la comunidad en general que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 806 2020 y el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, en virtud de los cuales se ordena el levantamiento de la suspensión de términos judiciales desde el 1° de julio de los corrientes y se adoptan medidas para implementar las TIC en las actuaciones judiciales, TODOS los procesos a nuestro cargo se adelantaran de la siguiente manera:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

VIRTUAL

A partir del 1° de julio se activarán los términos de todos los procesos y habrá atención **VIRTUAL** de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 a 4:00 p.m. a través de los siguientes canales:

- Correo institucional adm12cali@cendoj.ramajudicial.gov.co
- Contacto telefónico 896-24-36.

Con el fin de garantizar las medidas de aislamientos decretadas por el Gobierno Nacional se informa a todos los usuarios que a través de los anteriores medios pueden elevar cualquier solicitud referente a los procesos judiciales que adelanta el Juzgado 12 Administrativo Oral del Circuito de Cali y la misma será atendida de manera pronta y eficaz.

Se recomienda a las partes, apoderados e interesados elevar sus solicitudes dentro del horario de atención virtual es decir 7:00 a.m. a 12:00 del mediodía y 1:00 a 4:00pm.

Se recuerda a los apoderados judiciales el deber establecido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P y en el artículo 3° del Decreto Ley 806 de 2020 de enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados, so pena de la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción en caso de su omisión.

PRESENCIAL y EXCEPCIONAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2º del Acuerdo No. CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, **LA ATENCIÓN POR VENTANILLA SE RESTRINGIRÁ A LO ESTRICTAMENTE NECESARIO**, por lo que se le solicita a los usuarios que opten por esta vía **de manera excepcional** atendiendo los respectivos protocolos de bioseguridad para ingresar a la sede judicial, por tiempos limitados por persona.

Así mismo, la atención al público de manera presencial quedará sujeta a las normas que sobre movilización establezca la Alcaldía de Santiago de Cali. (Pico y Cédula).

En caso de **asistencia excepcional**, el horario de atención será únicamente de lunes a viernes de **9:00 a.m. a 12:00 del mediodía** Mientras los riesgos de contagio se superan y las medidas sanitarias decretadas a nivel local y nacional así lo empiecen a decretar.

RADICACIÓN DE TUTELAS Y HABEAS CORPUS

La recepción de las tutelas y los habeas corpus, se recibirán en línea URL <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelaEnLinea>

RADICACIÓN DE PROCESOS ORDINARIOS

Los procesos ordinarios y conciliaciones extrajudiciales remitidas por la Procuraduría deberán ser radicados de manera virtual ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali, al siguiente correo electrónico:

Correo: repartoadtivoscali@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACIÓN DE MEMORIALES

Los memoriales se continuaran radicando ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali, pero a partir del 1º de Julio de 2020, se hará en forma virtual, al siguiente correo electrónico:

Correo: of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Las líneas telefónicas de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Cali son:

Teléfonos: (2) 896-24-12
 (2) 896-24-11

NOTIFICACIONES

Las providencias que se emitan en virtud del levantamiento de la suspensión de términos en los procesos se notificarán por estados electrónicos, los cuales estarán a disposición en el portal web de la Rama Judicial, a través del siguiente vínculo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-cali/313> y se remitirán a los correos electrónicos suministrados por las partes conforme a lo dispuesto en el artículo 201 de la Ley 1437 de 2011.

En la Página web de la Rama Judicial se fijaran avisos a la comunidad y traslados, los cuales podrán consultar a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-cali>.

SE EXHORTA A los usuarios de la Administración de Justicia a que consulten de manera periódica la página web de la Rama Judicial y sus correos electrónicos, pues a través de esos canales digitales se les notificara cada una de las actuaciones del Juzgado.

EXPEDIENTE DIGITAL

Atendiendo lo previsto en el artículo 4º del Acuerdo No. CSJVAA20-43 del 22 de junio de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, a la fecha no se ha implementado un plan de digitalización estandarizado para el manejo de documentos físicos, ni este Despacho Judicial cuenta con un espacio web para publicarlo a la comunidad jurídica.

No obstante, actualmente el Despacho judicial se encuentra adelantando esta labor de manera paulatina, con el fin de que las partes tengan acceso a las piezas del expediente de manera digital sin necesidad de desplazarse a la sede judicial.

En caso de requerirse alguna pieza o actuación procesal de un expediente, podrán elevar la solicitud a través del correo institucional del Juzgado adm12cali@cendoj.ramajudicial.gov.co o a la línea telefónica de atención: 896-24-36.

AUDIENCIAS

Las audiencias que estaban programadas antes de la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional serán reprogramadas en los próximos días, y se realizarán de manera virtual en lo posible a través de la plataforma TEAMS de Microsoft, para lo cual se requerirá que las partes y los intervinientes cuenten con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) y la aplicación TEAMS en su dispositivo móvil o computador.

En el auto que fija fecha y hora para la realización de la audiencia, se indicará el protocolo que se llevará a cabo para realizar la misma.

Una vez señalada la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia, los abogados y las partes deberán suministrar los datos de contacto electrónico y telefónico para evitar imprevistos al momento de realizar la audiencia, de acuerdo con las instrucciones del despacho.

En caso de que se requiera realizar la audiencia de forma presencial se atenderán los lineamientos indicados para el ingreso a la sede judicial y las normas de bioseguridad.

Se advierte que esta directriz corresponde únicamente a la implementada en el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Cali.



VANESSA ÁLVAREZ VILLAREAL
JUEZ